



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°- 0388 - 2016-GORE-ICA/GR

Ica, 04 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

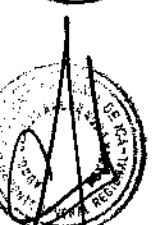
Que, en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1224 - "Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", se señala que la misma tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, asimismo, se establece en el artículo 2° del citado Decreto Legislativo que es de aplicación a las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero conforme lo dispuesto en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, en el 8.1 de su artículo 8° se indica que el Gobierno Regional que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como: a) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto el Consejo Regional ejercen las funciones del Consejo Directivo de Proinversión; y, b) Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último;

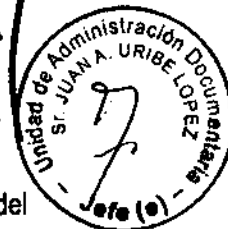
Que, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1224, se establece que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0294-2016-GORE-ICA/GR del 05 de agosto del 2016, se conformó el Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ica, teniendo como a uno de sus miembros a la Econ. Estefanía Baltazar Quijada, Gerente (e) Regional de Desarrollo Económico;





Gobierno Regional



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0367-2016-GORE-ICA/GR del 05 de octubre del 2016, se da por concluida con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2016, la encargatura de la Econ. Estefanía Baltazar Quijada en el cargo de Gerente (e) Regional de Desarrollo Económico;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0370-2016-GORE-ICA/GR del 06 de octubre del 2016, se designó al Econ. Víctor Andrés Hostos Chumpitazi en el cargo de Gerente (e) Regional de Desarrollo Económico;

Que conforme a los considerandos anteriores se ha visto por conveniente la incorporación del Econ. Víctor Andrés Hostos Chumpitazi al Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar con eficacia anticipada al 06 de octubre del 2016 el Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ica de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------|
| - Abog. Carlos Ramón Noda Yamada,
Gerente General Regional | Presidente. |
| - Econ. Víctor Andrés Hostos Chumpitazi
Gerente Regional de Desarrollo Económico | Miembro. |
| - Abog. Oscar Enrique Malca Naranjo
Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento
Territorial | Miembro. |

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°.- Comuníquese al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL